

Trescientos electrodos de 2,50 por 350 hierro fundido.
Ciento cincuenta electrodos de 3,35 por 350 de acero.
Cien electrodos de 3,25 por 400 de acero.
Ochenta electrodos de 3,25 por 350 de acero.
Sesenta electrodos de 4 por 450 de acero.
Cincuenta electrodos de 4 por 450 básico.
50 electrodos de 4 por 450 de aluminio.
Cincuenta electrodos de 4 por 350 de aluminio.

Material Almacén

Dieciséis discos de campaña de 180 milímetros.
Dos discos de campaña de 220.
Tres sillas de motor SL 125.
Tres sillas de motor grandes.
Cuarenta y cinco cajetines plástico grandes.
Sesenta y nueve cajetines plástico medianos.
Cuatrocientos noventa y seis cajetines plástico medianos.
Cuatro máquinas de taladrar.
Dos radiales pequeñas.
Dos radiales grandes.
Catorce maoyus de acero inoxidable para disco campaña.
Cuatro cintas de sierra.
Dos norias de humidificadora.
Veintitrés balsas de recogida de fibra.
Nueve filieras tronco correas.
Quince bolsas de cabezal de metralquilate.
Dieciséis botes de pintura gris naranja.
Un bote de pintura aluminio intemperie.
Diecisiete cepillos de alambre de púas de acero.
Cinco discos de radial de 100 mm., pequeños.
Treinta kilos de palomillos aluminio y hierro de diferentes medidas.
Doscientos veinte kilos de tornillos medianos de diferentes medidas.
Tres carros para transportes herramientas.
Una cabina de pulverizar por pistolas, completa.
Dos bombas peristálticas.
Cuatro caldevinos para esmalte de 100 LS.
Una máquina recogedora de prensas.
Dos ventiladores de 5,5 HP.
Seis balsas recogidas tamiz.
Doce balsas recogidas lenguas de esmalte.
Dos extintores.
Seis bombas tipo P, al diez por ciento de montaje.
Un cargador y un tramo de esmaltdora.
Una regla de dos metros.
Dos reglas acero inoxidable.
Ocho sillas de valofix.
Una aspiración venturi completa.
Seis cajones de hidroeléctrica registros contadores.
Doce soportes de motores de cabina pulverización.
Un motor de 7,50 HP.
Ciento cincuenta carters de protección modelo 11-BY.
Ciento treinta carters de protección, modelos piñones.
Tres cabezas recoge-azulejos con hidráulicos.
Ocho cabezas recoge-azulejos con hidráulicos sencillos.
Un agitador de palas completo.
Un autotransformador de 220-380, trifásico.
Un ventilador de 1,50 HP.
Un ventilador de 0,25 HP.
Siete llaves planas fijas de 30-32.
Ocho llaves planas fijas de 25-28.
Dos llaves planas fijas de 24-26.
Cinco llaves planas fijas de 21-23.
Siete llaves planas fijas de 20-22.
Dos llaves planas fijas de 18-19.
Una llave plana fija de 12-13.
Una llave de estrella de 30 por 32.
Una llave de estrella de 21-23.
Una llave de tubo de 30-32.
Una llave de tubo de 24-26.
Una llave de tubo de 25-28.
Una llave de tubo de 21-23.

Una llave de tubo de 20-22.
Un motor de 1,80 HP, 3.000 rpm.
Cuatro TES de 1-1,50.
Diez codos macho-hembra de 1".
Un motor de 1,390 RTM de 1 HP.
Cuarenta y seis cajetines llenos con tornillos de diferentes medidas.
Dieciséis infines cabezales lentos.
Nueve coronas de bronce reductoras lenta.

Un radiador «Garza».
Siete rollos de tubo plástico de 8 mm.
Doce correas trapezoidales 12 Cl.
Quince correas trapezoidales 24C.
Doce correas trapezoidales 22C.
Dieciséis correas trapezoidales 15B.
Una correa trapezoidal 28B.
Ocho correas trapezoidales 51A.
Cuatro correas cigrinadas 15B.
Ocho correas cretadas de 27-B.
Cuatro radiadores marca «Aspes».
Un extintor totaliz., tipo P-12.
Seis motoredutores electrónicos de 1 HP.
Un motor de 4 HP.
Cuatro reductores de 1/2 HP.
Un reductor de 1 HP.
Siete motores de 1 HP, 1.500 rpm.
Veintiséis motores de 1/3 HP, 3.000 rpm. B-63.
Quince motores de 1/3 de HP 3.000 rpm. 14.
Dos motores doble polaridad 0,75 HP, 1.500-3.000 rpm.
Dos vibrotamices completos.
Un motor reductor de 1/2 HP.
Un motor reductor de 1/2 HP, 1.000 rpm.
Dos motores de eje largo de 0,75 HP, de 1.400 rpm.
Un motor reductor de 4 HP, 1.450 rpm.
Dos motores reductores de 0,80 HP, de 60 rpm.
Doce reductores esmaltadora.
Un ventilador de cabezal de 2 HP.
Un ventilador de cabezal de 3.000 rpm.
Una bomba de agua «Volm»-Air, completa.

Un vibrotamiz ovalado con carretilla.
Toda la maquinaria, material y piezas reseñadas están valoradas en doce millones quinientas cincuenta mil pesetas (12.550.000).
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta, el día treinta de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día doce de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintiséis de abril, señalándose como hora para todas ellas la de la nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:
Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.—Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Tercera: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Cuarta: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.
Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(C.—3.810)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.
Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancia de José Rivera Albardiaz, contra «Promociones del Aluminio, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 7.247/77, se ha acordado citar a «Promociones del Aluminio, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Promociones del Aluminio, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.154)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.643/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Joaquín Muñoz Casillas Sánchez y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.768/77, se ha acordado citar a Joaquín Muñoz Casillas e «Inmobiliaria Tusset, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Fallamos

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Ulpiano Sánchez Vilchez, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Madrid número dos, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, a virtud de demanda formulada por él mismo contra la Mutua Laboral de Seguros, Instituto Nacional de Previsión y las empresas «Consauto» y «Mudspa», en reclamación sobre incapacidad permanente y en su virtud revocamos la sentencia recurrida, y estimando la demanda inicial de estos autos, condenamos a la Mutua Laboral de Seguros a abonar al demandante, desde el día trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, fecha del informe propuesto de incapacidad permanente, una pensión vitalicia equivalente al cien por cien de su salario real de veinte mil mensuales, más cuatro pagas extraordinarias cada año de diez mil pesetas cada una, y absolvemos de la demanda a los demás demandados.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a «Consauto», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Buitrón de Vega (Firmado).
(B.—1.155)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sotero Bernal Morales y ochenta y nueve más, contra «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (Empetrol), en reclamación por otros conceptos, registrado con el

número 5.099/188/77, se ha acordado citar a Martín Díaz Mora y a Fernando Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los llamados Martín Díaz Mora y Fernando Jiménez Corchero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).
(B.—1.156)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Felipe Martín Sebastián, contra Joaquín Muñoz Casillas Sánchez y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.768/77, se ha acordado citar a Joaquín Muñoz Casillas e «Inmobiliaria Tusset, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las diez y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Muñoz Casillas e «Inmobiliaria Tusset, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de trabajo (Firmado).
(B.—1.159)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José González Martín y otros, contra «Rucasa, S. A.», y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 5.822-26/77, se ha acordado citar a «Rucasa, S. A.», y «Normaes, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Rucasa, S. A.», y «Normaes, S. L.», se expide la presente cédula, para su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—1.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valentín Barroso Barroso, contra «Construcciones Nivel, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.281/77, se ha acordado citar a «Construcciones Nivel, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Nivel, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—1.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO
En los autos número 3.211/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de María de los Angeles Bocero Gómez, contra «Nauticamar», sobre despido, con fecha trece de noviembre se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a la actora María de los Angeles Bocero con la empresa Manuel Reguez Alonso, titular de «Nauticamar», y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: a) 15.000 pesetas en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, por no haberse llevado a cabo la readmisión; y b) 33.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Manuel Reguez Alonso, «Nauticamar», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (Firmado).
(B.—1.162)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA
En los autos número 2.069/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de María Grande Fernández, contra Mutualidad Laboral de la Construcción y otros, sobre pensión, con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que desestimando la demanda presentada por María Grande Fernández, debo absolver y absuelvo a los demandantes Mutualidad Laboral de la Cons-

trucción, Francisco Gómez Muñiz, «Contratos y Acabados de Obras, S. A.», Fondo de Garantía y Servicio Nacional de Reaseguros de las pretensiones deducidas en su contra en la demanda.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco Gómez Muñiz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (Firmado).
(B.—1.163)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Pérez Heras, contra «Iove, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 187/78, se ha acordado citar a «Iove, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Iove, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).
(B.—1.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de la Delegación de Trabajo, contra «Muelles Hispania», en reclamación por reestructuración plantillas, registrado con el número 5.919/77, se ha acordado citar a «Muelles Hispania», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Muelles Hispania», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.165)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ruperto Gómez

González, contra «Construcciones Coral, S. L.», en reclamación por Incidente de no readmisión, registrado con el número 3.954/77, se ha acordado citar a «Construcciones Coral, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de marzo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Coral, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alonso Mayoral Cidonche y otro, contra Carmen Fuente Margalet, en reclamación por incidente de no readmisión, registrado con el número 4.095-9/77, se ha acordado citar a Carmen Fuente Margalet, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Fuente Margalet, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro García Viva y otro, contra «Construcciones Anui», en reclamación por despido, registrado con el número 3.950-1/1977, se ha acordado citar a «Construcciones Anui», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de marzo, a las once y media horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número ocho, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Anui», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE AUTO

En los autos número 3.479/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Santiago Recuero Morales, contra «Construcciones del Real, S. L.», sobre despido, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Santiago Recuero Morales con la empresa «Construcciones Del Moral, S. L.», y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo por no haber procedido la empresa a la readmisión 20.000 pesetas; B) En concepto de salarios de tramitación 203.357 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndolas que contra el mismo no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a «Construcciones del Real, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés (Firmado).
(B.—1.169)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.619/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Claro Gómez Sánchez y dos más, contra «C. B. A. Construcciones, S. A.», sobre crisis, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas a través de expediente de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar a la empresa demandada a que abone las siguientes cantidades: a Claro Gómez Sánchez, 24.000 pesetas a Miguel Moreno Marchán, 48.000 pesetas, y a Francisco Vivas Núñez, 55.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «C. B. A. Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.171)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.652-56 y 2.662-3/7, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Luis Rodríguez García y seis más, contra «Feral, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a abone por los conceptos reclamados, a Luis Rodríguez García, 18.254 pesetas; a Julio Gómez Becerril, 20.669 pesetas; a Miguel A. Simón Rodríguez, 18.254 pesetas; a Luis Gómez Becerril, 20.669 pesetas; a Antonio Alía Alía, 18.254 pese-

tas; a Angel González Hernández, 20.661 pesetas, y a Aurelio Horcajo Bravo, 15.429 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Feral, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.170)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo de la número diez de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura, con el número 1.853/73, a instancia de José Luis Martínez Chinchilla, contra Horacio Angel Díaz López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una película cinematográfica titulada «Montecarlo 73», sin banda sonora, pero que dada la instalación de la misma, por el corto diálogo no puede ser muy elevada la instalación de la misma, se valora en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en tercera subasta, el día cinco de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en «Laboratorio Cinematográfico», Hermanos Miralles, 101.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(C.—3.811)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Pato Corral y otros, contra «Centro de Estudios Open», en reclamación por plantilla, registrado con el número 4.806/77, se ha acordado citar a «Centro de Estudios Open», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Centro de Estudios Open», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.173)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.020/77, seguidos ante la Magistratura de trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Teresa Delgado Pérez y siete más, contra Felipe Mateos Monreal, sobre plantilla, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda en autos interpuesta por los actores frente a Felipe Mateos Monreal, sobre plantilla, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a dichos demandantes las siguientes indemnizaciones: a Teresa Delgado Pérez, setenta mil pesetas; a Antonia Arroyo García, cincuenta y dos mil pesetas; a María del Carmen Fernández Carrizosa, cuarenta mil pesetas; a Paloma Alonso Pérez, treinta mil pesetas; a Milagros Arroyo García, veinticuatro mil pesetas; a José López Ferris, treinta mil pesetas; a Juana Clemente Moreno, veintidós mil pesetas, y a Paloma Ortiz Sánchez, doce mil pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes; haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajadores a tenor de lo dispuesto en el decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Felipe Mateos Monreal, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—1.176)

MAGISTRADO DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Fernández Feito y seis más, contra «Fonaca, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.290-6/1977, se ha acordado citar a «Fonaca, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Fonaca, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.177)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Fernández Feito y siete más, contra «Fonaca, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.281-88/77, se ha acordado citar a «Fonaca, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Fonaca, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.178)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Turbón Manero y treinta y cinco más, contra «Creaciones Castilla, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.967-4.002/77, se ha acordado citar a «Creaciones Castilla, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P

de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Creaciones Castilla, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.179)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Pérez y tres más, contra «Euroobras, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.008-11/77, se ha acordado citar a «Euroobras, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Euroobras, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.180)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Eduardo Urdax Basterra, contra José López Tornero, Rep. Lda. don Luis Macía Moxo, en reclamación por res. de contrato, registrado con el número 2.681/77, se ha acordado citar a don Eduardo Urdax Basterra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Urdax Basterra, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.181)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.319/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de José Ignacio Ochoa González, contra «Gráficas Jarama, S. A.», y «Gráficas Dos Mil, S. A.», sobre despido, con fecha treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que declarando improcedente el despido acordado contra don José Ignacio Ochoa González por la empresa «Gráficas Jarama, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que readmita al trabajador al despido, en iguales condiciones, y le abone los salarios correspondientes al tiempo que transcurran desde el veintitrés del pasado septiembre hasta el día en que se produzca su readmisión, sin perjuicio de las acciones que puedan asistir a dicha empresa contra «Gráficas Dos Mil, S. A.», a la que se absuelve de la demanda para reembolsarse de los perjuicios causados por esta condena. Se advierte a las partes que contra la presente cabe el recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito, en esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa condenada, la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 1.409 abierta con el nombre de «Recursos de Suplicación» abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el veinte por ciento, en la cuenta corriente número 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas» del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a «Gráficas Jarama, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—1.182)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Araceli García Celayas, contra José Sánchez Romea, en reclamación por R. Contrato, registrado con el número 4.389/77, se ha acordado citar a José Sánchez Romea, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Sánchez Romea, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Diego Expósito García y dieciséis más, contra «C. Ara Ingenieros, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.328-44/77, se ha acordado citar a «C. Ara Ingenieros, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «C. Ara Ingenieros, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.184)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.512/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Juan Antonio Ardura Moar, contra Talleres Chasis, sobre despido, con fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 2.º de la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, requirase a la empresa para que en un plazo de tres días proceda a la readmisión del trabajador, y cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día diez de marzo a las nueve treinta horas de su mañana.»

Y para que sirva de notificación a «Talleres Chasis», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado). (B.—1.185)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Jordá Ayuso, contra «Coninter, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.600/77, se ha acordado citar a Miguel Jordá Ayuso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de abril, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que

es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa Coninter, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.186)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Guerra Moreno y otros, contra empresa «Casma, S. L.», en la persona de Raúl del Castillo Masete, en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 4.583 al 585/77, se ha acordado citar a empresa «Casma, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Casma, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.187)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Arias Pulido y otros, contra empresa «Casma, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.596 al 99/77, se ha acordado citar a empresa «Casma, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de abril, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Casma, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.188)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número mil quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Prado, contra doña Leonor Torres Cabanas, sobre reconocimiento de firmas, por medio del presente se cita por primera vez a la referida deudora, que tuvo su domicilio últimamente en la avenida de La Paz, número seis, octavo, número uno, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día diecisiete de marzo actual, a las diez de su mañana, para reconocer las firmas puestas al dorso de tres letras de cambio, por pesetas dieciocho mil setecientas cincuenta cada una, libradas con fecha tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, aceptadas por don Mariano López Alonso a la orden de la deudora, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.939)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos dos de mil novecientos setenta y siete, promovidos por «Tráfico y Fletamentos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Granda Molero, contra don José Pintado Barrera, y por circunstancias de notoria causa de fuerza mayor se suspendió la subasta señalada para el día tres de marzo actual, a las once horas, y desaparecidas aquellas circunstancias, se ha señalado para la misma el día cuatro de abril próximo, a las once horas, en las mismas condiciones a que se refiere el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha dieciséis de febrero próximo pasado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.932)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador señor Mansilla Paredes, en nombre y representación de don Francisco Avila Hoyas, contra don Juan Alcalde Colmenarejo, sobre reclamación de cantidad (cantidad sesenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo en la localidad de El Boalo, calle de la Fuente, número diez, y que son los siguientes:

1.—Tresillo de skay color crema, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, valorado en quince mil quinientas pesetas.

2.—Mesa de comedor, valorada en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

3.—Cuatro sillas de comedor, con asiento de skay, valoradas en cinco mil pesetas.

4.—Mesita de sala color blanco, con cubierta de mármol, valorada en cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

5.—Televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, valorado en veintitrés mil pesetas.

6.—Mueble librería de once departamentos y dos cuerpos, de color blanco y madera, valorado en diecinueve mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo del corriente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles antes expresados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firma do).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.940)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de lo acordado en sumario instruido en este Juzgado al núm. 18 de 1976-C, contra Pascual Salvador Andrés Mestre, por robo, por medio de la presente se notifica a dicho procesado que por acuerdo de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital ha sido acordado la aplicación de los beneficios del Real Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977 en dicha causa, y se procede a su archivo, haciéndosele saber que dicho beneficio se concede a condición de que, caso de cometer otro delito de análoga naturaleza en término de cinco años, se dejará sin efecto el mismo.

(B.—1.383)

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción núm. 12 de los de Madrid, en sumario núm. 38 de 1976, por delito de hurto, y por medio de la presente se hace saber al procesado Luis Alfar Gutiérrez que por auto de 20 de enero de 1978 se ha decretado el sobreseimiento libre de la misma, con arreglo al número tercero del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo octavo del Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, habiéndose dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento; y haciéndole saber que caso de cometer otro delito de análoga naturaleza en el plazo de cinco años, le serán dejados sin efecto dichos beneficios.

(B.—1.498)

Por resolución dictada en sumario número 133 de 1976, por el ilustrísimo señor don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de los de Madrid, que se sigue por delito de lesiones, y por medio de la presente se hace saber al procesado José Ortiz Roldán, de veintisiete años de edad, soldador, casado, y actualmente en ig-

norado paradero, que por auto de fecha 4 de octubre de 1977 se ha decretado el sobreseimiento libre del sumario, con arreglo al número tercero del artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y artículo octavo del Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, habiéndose dejado sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento; y haciéndole saber que caso de cometer otro delito de análoga naturaleza en el término de cinco años le serán dejados sin efecto dichos beneficios.

(B.—1.497)

JUZGADO NUMERO 15

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 15 de los de esta capital y designado Juez Especial por la Sala Segunda del Tribunal Supremo para la instrucción del sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 13 de los de esta capital, bajo el número 136 de 1972, por el presente se cita a Enrique Cobacho García, Josefa Montes Rubio, Eduardo González Ferrar, Nicolás Romero C., Moisés García Blázquez, Aniceto Sánchez Alvarez, Ignacio Pastor Martínez, Simón Gregorio de Francisco, Luis Caro Rodríguez, Angel Rey Rodríguez, Juan Pinilla Florindo, Saturnio Ropera Carrera, Lorenzo Gutiérrez Perrino, Antonio Cota Herrera, Manuel Tena Iglesia, Basilio Cáceres, Manuel Castaño, Jaime Ramos, Guillermo Muñoz, Angel García, Juana Donaire, José Jesús Rodríguez, Carlos Porra, Antonio Delgado, Pablo Galán, Agustín Río, José Antonio Cifuentes, Luciano Rumbero, José Moreno Criado, Pablo Ruiz Alonso, Alfonso Casado, Gregorio Alonso Antolín y Esmeralda Domínguez Domínguez, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado en concepto de perjudicados, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.385)

JUZGADO NUMERO 17

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de instrucción núm. 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita pieza de situación, dimanante del sumario núm. 99 de 1976-CL, por delito contra la salud pública, contra otros y el procesado Francisco Pérez de Cuéllar Roberts, actualmente en ignorado paradero, en cuya pieza de situación, y para garantizar la libertad provisional de dicho procesado, se prestó en su día fianza de 500.000 pesetas por Ivette Roberts de Pérez de Cuéllar, con domicilio fijado en esta capital, en la calle de Puesto Rico, número 9, sexto, del que se ha ausentado, desconociéndose su actual domicilio o paradero, habiéndose acordado por providencia requerir a la fiadora antes dicha por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días prevenidos en el artículo 534 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se contarán a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", presente ante este Juzgado al procesado antes dicho, prevenido en el artículo 535 de la propia Ley, adjudicándose la fianza al Estado.

(G. C.—2.130)

(B.—1.442)

COLMENAR VIEJO

En este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) se tramitan diligencias previas, núm. 703 de 1977, por imprudencia, con resultado de muerte de Malki Ahmed, al ser atropellado por el vehículo M-933.433, conducido por Dorotheo Bravo Soria, accidente ocurrido el día 7 de agosto de 1977, a la altura del kilómetro 36,200 de la carretera RN-I Madrid-Irún. Dicho Malki Ahmed llevaba en su poder el día del accidente los siguientes documentos: "Republique de France"; carta de Travail núm. 163.530, nombre Malki Ahmed, nacido en 1950, de nacionalidad marroquina, sexo masculino, carta válida 29-5-1977 a 28-5-1977, carta Internationale "A'Assurances del Automobile", núm. póliza 9.169.806, "La Paternale", a nombre de monsieur Malki Ahmed, domiciliado en 13, place Poly-63100, Clermont Ferrand; haciéndose saber a los familiares de dicho finado que

con fecha 15 de febrero pasado se ha dictado título ejecutivo por la cantidad de 300.000 pesetas, que podrán reclamar de la "Compañía Minerva, S. A.", por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de hacerles entrega de dicho título ejecutivo. (G. C.—2.081) (B.—1.392)

ARANJUEZ

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de instrucción de Aranjuez,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 161 de 1978, sobre robo de dos maletas, con ropas y efectos personales, del súbdito inglés Mr. R. A. Caldwell, nacido en Bridgewater (Inglaterra), y Miss M. E. Dixon, nacida en Sevenoaks (Inglaterra), del coche RTT-421-R (GB), en Aranjuez, el 12-2-1978, efectos en parte recuperados, se llama a los referidos para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones y entrega de lo recuperado.

(G. C.—2.035)

(B.—1.391)

TARANCON

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas, bajo el núm. 12 de 1978, por sustracción de dos tablas que formaban parte de un retablo del altar existente en una ermita, sita en el núcleo de población de Horcajada de la Torre, perteneciente al Municipio de Torrejuncillo del Rey, cuyo altar y ermita es de la propiedad de José Luis Riestra García, al parecer, domiciliado en Madrid, en la calle de Guzmán el Bueno, ignorándose su número, por lo que en término de quince días se le hace, mediante el presente edicto, el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en concepto de perjudicado, por la sustracción de las expresadas tablas que formaban parte del mencionado retablo.

(G. C.—2.033)

(B.—1.390)

VALENCIA DE ALCANTARA

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en proveído dictado en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 1 de 1978, en virtud de querrela interpuesta por la "Compañía Financiera Bancaya, S. A.", por supuesto delito de estafa, por falsificación de firma en varias letras de cambio, se cita, llama y emplaza al querrellado Tomás Fernando Gabino Tejero, mayor de edad, casado, labrador, que tuvo su último domicilio conocido en Membrio (Cáceres, calle Palacio, núm. 1, y que en la actualidad, al parecer, reside en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y practicar con el mismo las demás diligencias que se hagan necesarias.

(G. C.—2.032)

(B.—1.389)

CIUDAD REAL

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas núm. 567 de 1977, por lesiones en accidente de tráfico en esta capital, según parte de la Residencia Sanitaria "Coreysa", del vecino de Madrid Juan López Carpayo, con domicilio en esa capital de Madrid, calle la Cordillera de Cuera, núm. 6, ó núm. 5, segundo D, y que, al parecer, ha tenido su domicilio en dicha calle y en la actualidad se ignora, según informes de la Policía judicial de dicha capital de Madrid, éste está en ignorado paradero, se le requiere por medio de dicho edicto para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esa capital, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos que se expresan en el mismo y causas que lo motivaron, así como hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.387)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 15 de 1978, sobre terrorismo, se cita y llama al procesado José de Miguel Martín, estudiante de Ciencias Físicas en la Universidad Complutense de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de Extremadura, número 31, cuarto izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.082)

(B.—1.377)

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 15 de 1978, sobre terrorismo, se cita y llama al procesado Juan de Lama, estudiante de la Universidad Complutense de Madrid, y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.082 bis)

(B.—1.378)

Barrios López (Remedios), de cincuenta y tres años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Manuel y de Antonia, natural de Jerez de la Frontera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Juana Mateo, núm. 9, bajo, procesada por receptación en causa número 50 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa mencionada.

(B.—1.376)

JUZGADO NUMERO 2

Miguel Angel Coyra Humanes, nacido en Madrid, hijo de Miguel y de Ana, mecánico, casado, de veintitrés años, domiciliado en esta localidad, calle de Almagasta, núm. 54, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid, en sumario núm. 56 de 1976, por delito de robo, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, que en su día le fué decretada.

(B.—1.379)

En virtud de providencia dictada en el ramo separado sobre situación de la procesada Trinidad Herranz Ibar, de veintidós años, natural de Madrid, hija de Tomás y de Pilar, domiciliada en Madrid, calle de Guacamayo, núm. 1, primer A, en el sumario núm. 77 de 1974, instruido por robo, por la presente, que será inserta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a dicha procesada, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa por auto de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, fecha 16 de enero último.

(B.—1.496)

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Palomar (Julio Javier), hijo de Julio y de María, nacido en Madrid el 9-8-1955, soltero, delineante, cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle de Topete, núm. 17, procesado por delito de estafa en el sumario núm. 39 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.380)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Alfredo Herrero Moliner, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Andrés y de Pilar, natural de Zaragoza, y con domicilio, el último conocido, en dicha capital, avenida de América, núm. 17, sin que se conozca su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias número 23 de 1977-J, seguida por el delito de daños.

(G. C.—2.186) (B.—1.439)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonia Heredia Bautista, de veintisiete años, casada, hija de Raimundo y de Isabel, natural de Valencia, vendedora ambulante, y con último domicilio conocido en Madrid, calle de Santa Petronila, núm. 70, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 con objeto de ser reducida a prisión, pues así lo he acordado en las diligencias preparatorias número 214 de 1977-J, seguidas por el delito de hurto.

(G. C.—2.036) (B.—1.384)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Gilberto José Fuenmayor Navarro, natural de Maracaibo (Venezuela), hijo de Manuel y de Inés, decorador, cuyo último domicilio conocido es el de la calle de Dos Hermanas, número 7, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, pues así lo he acordado en el sumario núm. 17 de 1975-J, seguido por un delito contra la salud pública.

(G. C.—1.833) (B.—1.381)

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado en la presente pieza separada de situación del procesado Jean Marigg Fontán Jary, en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 115 de 1976-A, por apropiación indebida de un automóvil, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas con fecha 27 de julio de 1976, llamando a dicho procesado, para que compareciese ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, anulación que se verifica por haber sido detenido el aludido procesado.

(G. C.—1.838) (B.—1.382)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Victorio Ángel Torres, nacido el 7 de febrero de 1959 en Villacañas (Toledo), hijo de Victorio y de Flora, soltero, y que tuvo su domicilio en Fuenlabrada (Madrid), en calle de Lour-

des, núm. 1, y con D. N. I. 50.947.082, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión.

(B.—1.499)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Antonio Caballero Fernández, hijo de Francisco y de Anunciación, natural de Astorga (León) el día 17-3-1952, casado, albañil, y con último domicilio conocido en Oviedo, calle de Pérez de Sala, núm. 22, primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión, pues así lo he acordado en el sumario núm. 119 de 1977-J, por auto seguido por hurto de un automóvil.

(G. C.—2.255) (B.—1.529)

JUZGADO NUMERO 13

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción número 13 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Alcázar Martín de la Sierra (Felipe), soltero, de veinticuatro años de edad, natural de Daimiel, hijo de Felipe y de Francisca, que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente Ferrer, número 1, de esta capital, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión y practicar diligencias subsiguientes.

(B.—1.440)

JUZGADO NUMERO 15

Martín Delgado Ventura (Alejandro), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de José y de Amalia, natural de Ledesma, domiciliado últimamente en la avenida del Mediterráneo, núm. 13, procesado por estafa en causa núm. 5 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de constituirse en prisión, la cual se le ha decretado con fecha 23 de febrero pasado.

(B.—1.441)

JUZGADO NUMERO 16

Arturo Sousa García Blanco, nacido en Madrid el 20 de junio de 1940, hijo de Feliciano y de Pilar, ignorándose su domicilio así como su actual paradero, procesado en el sumario núm. 20 de 1978-B, por el delito de robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 16, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de constituirse en prisión.

(B.—1.386)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Jaime Jiménez Arbe, hijo de Jaime y de María Soledad, natural de Madrid, vecino de Majadahonda, de estado soltero, estudiante, de veintidós años, cuyo paradero o domicilio actual se desconoce, domiciliado últimamente en Majadahonda, calle Norias, núm. 15, procesado por delito contra la salud pública, en sumario núm. 26 de 1977-A, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—1.999) (B.—1.388)

VITORIA

En virtud de la presente requisitoria, que se expide con arreglo al párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, Luis Barrenechea Suso, hijo de Leonardo y de Antonieta,

natural de Bilbao, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y siete años de edad, en virtud de lo acordado en el sumario ordinario núm. 13 de 1978, por estafa, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fleming, núm. 39, segundo, Madrid, por la presente comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Vitoria, situado en el Palacio de Justicia, calle de Olaguibel, número 15, segundo, para constituirse en prisión provisional incondicional.

(G. C.—2.125) (B.—1.443)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Julián Sánchez Escribano, Juez accidental de Distrito número doce de los de esta capital, en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de "International Business Machines, Sociedad Anónima", contra "Centro de Estudios Newton", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de ciento veintiséis mil novecientos pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a la parte demandada, que a continuación se relacionan:

Mesa de despacho, en madera barnizada, con tapa en formica blanca, estilo moderno, de 1,8 x 0,8.

Mesa de secretaria, de 1 x 0,7, con patas metálicas y tablero en formica color castaño.

Dos butacas-sofá, tapizadas en color azul.

Archivador "AF" de cuatro cajones. Sesenta sillas modelo T-4.011, con patas metálicas y tapizadas en skay color marrón.

Ocho mesas modelo 6.000, de 1,90 metros, con patas metálicas y tablero en formica, color castaño.

Doce mesas modelo 6.000, de 2,40 metros, con patas metálicas y tablero en formica, color castaño.

Veinte tubos fluorescentes de 40 W., usados.

Cinco radiadores eléctricos (uno "Blak Comfort", modelo PS-12; uno "Garza", de 200 W., y tres de aceite, sin marca).

Estantería metálica, compuesta de tres módulos, con veinticuatro baldas en total.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintinueve de marzo próximo y su hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Se hace constar que los bienes embargados se encuentran en poder de don José Luis Pagola Eslava, con domicilio en la calle de la Estafeta, número cincuenta y tres, de Pamplona.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez accidental (Firmado).

(A.—12.926)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 680/77, seguido por lesiones en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía, contra Pedro Rodríguez García, se dictó sentencia por la que se le absuelve a dicho Pedro Rodríguez García, declarando de

oficio las costas, y por medio del presente se le notifica tal resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 1977. (B.—6.054)

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 561/77, se dictó sentencia por la que se le condena a José Gimeno a la pena de 505 pesetas de multa, que indemnice en 12.350 pesetas a Fernando Rodríguez y costas, y como responsable civil subsidiario a Valero Martínez de Diego, ambos en ignorado paradero, y por medio del presente se les notifica tal resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 1977. (B.—6.596)

En el juicio de faltas número 216/77, se dictó sentencia por la que se absuelve a Félix López Duaz, declarando de oficio las costas, y por medio del presente se notifica tal resolución al denunciante Mariano Herráiz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 7 de diciembre de 1977. (B.—6.597)

Por medio del presente se le notifica a María Do Ceu Mendes Raimundo Fertes, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio que dimana el presente, con el número 820/77, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Roberto Aureliano Pérez, declarando de oficio las costas. Por la presente se le notifica tal resolución.

Madrid, 14 de diciembre de 1977. (B.—6.744)

En el juicio de faltas número 414/77, se ha dictado sentencia por la que se condena a Carmen Salmón Cortabarría a la pena de 505 pesetas de multa, reprensión privada, a que indemnice a Manuel Nieto Escudero en 5.000 pesetas y al pago de las costas, la que por el presente se le notifica.

Madrid, 14 de diciembre de 1977. (B.—6.745)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 564/77, sobre imprudencia con resultado de lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Enrique Santos Ruiz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Enrique Santos Ruiz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Juan Manuel Page García, de siete años, hijo de Juan Manuel y de Begoña, natural de Madrid, asistido de su representante legal, y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(B.—5.981)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 640/77, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Felipe Toste González,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Toste González, como autor de una falta de lesiones leves, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Dolores Viñolo Moneo, nacida en Madrid el día 12 de julio de 1954, hija de José y Damiana, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firma la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(B.—5.982)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 586/77, sobre imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Khalid El Nur Khogali,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Khalid El Nur Khogali, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Es copia.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Khalid El Nur Khogali, conductor y propietario del vehículo "Ford-Capri", matrícula 626-Z-8673, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977.

(B.—6.708)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 783/77, seguidos en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, por lesiones, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante lesionada, Manuela García Puertas, hija de Manuel y Manuela, nacida en Córdoba el 22 de agosto de 1942, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Calanda, número 14-13-B (Canillas), y como denunciado, Agustín Rojas Ruiz, nacido en Bélmez (Córdoba) el 4 de septiembre de 1941, hijo de Agustín y Magdalena, ignorándose su actual domicilio y paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Rojas Ruiz, como responsable de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Agustín Rojas Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(B.—6.007)

En el juicio de faltas número 801/1977, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Eduardo Navarro Camuña, nacido en Corral de Almaguer (Toledo) el día 13 de octubre de 1934, hijo de Juan y Eugenia, camarero, casado, con domicilio en Madrid, calle Olvido, número 26, cuarto B, y la "Cafetería Manila", sita en avenida de José Antonio, número 41, y como denunciado, Román Rodríguez del Coró, nacido en Madrid el 14 de octubre de 1944, hijo de Román y de Nieves, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Román Rodríguez del Coró, como responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice a "Cafetería Manila" en la cantidad de 975 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—Firmado: M. Romero. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Román Rodríguez del Coró, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.232)

En el juicio de faltas número 233/77, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, María del Carmen del Valle Cantero, nacida en Jerez de la Frontera (Cádiz), mayor de edad, casada, modista y con domicilio en la calle de Antonio Leyva, número 11, sexto, y Pedro Martín Hernández, mayor de edad, casado y con el mismo domicilio que la anterior, y como denunciados, Manuel Acuña Alegre, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido fué en la calle Polvoranca, número 44, de Alcorcón (Madrid), y como responsable civil, "Transportes Fluiter", con domicilio social en esta capital, calle Barquillo, número 12,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Acuña Alegre y "Transportes Fluiter", declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Manuel Acuña Alegre, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.234)

En el juicio de faltas número 255/77, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ricardo Benito Martín, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Emilia, número 51, bajo, y como denunciado, Alfonso Martínez Gómez, cuyas demás

circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio conocido fué en la avenida de Franco, número 6, de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Martínez Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Alfonso Martínez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 28 de noviembre de 1977.

(B.—6.235)

En el juicio de faltas número 810/77, seguido en este Juzgado por daños accidente de circulación, contra Mohamed Ben Ali Chebchoub, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Santos Torres Torres, mayor de edad, hijo de Eduardo y Baldomera, casado, maestro nacional y con domicilio en la calle Manuel Menéndez, número 34, y Mohamed Ben Ali Chebchoub, nacido en Marruecos, mayor de edad, hijo de Ali y Sadia, casado, empleado y con domicilio habitual en Francia, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Santos Torres Torres y Mohamed Ben Ali Chebchoub, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a Mohamed Ben Ali Chebchoub, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1977.

(B.—6.361)

En el juicio de faltas número 453/1977, seguido en este Juzgado por lesiones accidente de circulación, contra Manuel Morente Carlos, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante-lesionado, José Manuel Maqueda Aparicio, nacido en Madrid el día 8-3-55, hijo de Marcial y Rosa, soltero, electricista, vecino de Madrid, y como denunciado, Manuel Morente Carlos, nacido en Madrid el 9-4-57, hijo de Joaquín y Julia, del que se desconocen otros antecedentes, que tuvo su domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid) y cuyo actual paradero se desconoce,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Morente Carlos, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de 750 pesetas de multa, un mes de retirada del permiso de conducir y pago de costas, sin indemnización por renuncia del perjudicado José Manuel Maqueda.—Condenándole asimismo a reprensión privada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Manuel Morente Carlos,

que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1977.

(B.—6.423)

En el juicio verbal de faltas número 255/77, seguido en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, por daños, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ricardo Benito Martín, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Emilia, número 51, bajo, y como denunciado, Alfonso Martínez Gómez, cuyas de más circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio conocido fué en la avenida Franco, número 6, de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfonso Martínez Gómez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciante Ricardo Benito Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.425)

En el juicio de faltas número 732/77, seguido en este Juzgado por lesiones accidente de circulación, contra Antonio Lucas Sáiz y Francisco Lucas Rigal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Anastasio García Leal, de cuarenta y cinco años, casado, sin profesión ni domicilios conocidos, y como denunciados, Antonio Lucas Sáiz, mayor de edad, hijo de Francisco y de Angeles, soltero, transportista y con domicilio en Valverde del Júcar (Cuenca), carretera de Cuenca, sin número, y Francisco Lucas Rigal, mayor de edad, casado y con igual domicilio que el anterior,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Antonio Lucas Sáiz y Francisco Lucas Rigal, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciante Anastasio García Leal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1977.

(B.—6.638)

En el juicio de faltas número 636/77, seguido en este Juzgado por coacción, contra Vicente García Abad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por coacción, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Dolores Arufe Patiño, nacida en Noya (La Coruña), mayor de edad, hija de Jacobo y de María Dolores, soltera, empleada y con domicilio en esta capital, calle Menorca, número 20, que fué el último conocido, y como denunciado, Vi-

cente García Abad, nacido en Anquela del Ducado (Guadalajara), mayor de edad, casado, vigilante nocturno y con domicilio en la calle Menorca, número 20, segundo derecha.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Vicente García Abad, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciante María Dolores Arufe Patiño, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1977. (B.—6.639)

En el juicio de faltas número 601/1977, seguido en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, por lesiones, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Caridad Salicio Rivero, nacida en Espeja (Salamanca) el 11 de mayo de 1949, hija de Ramón y Benita, casada, maestra y con domicilio en calle Pablo Cásal, número 6, segundo letra A, y Concepción Morell Cuenca, nacida en Madrid el 23 de noviembre de 1958, hija de Felipe y Josefa, casada, dependienta, con domicilio en Madrid, calle Martín de los Heros, 37, bajo, y como denunciado, Nelso Joao Fonseca Soares, nacido el 19 de julio de 1946, en Faje (Portugal), hijo de Joaquín y Julia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nelso Joao Fonseca Soares, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto, debiendo ser carcelarios, y pago de costas, más reprensión privada.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Manuel García Lantes. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricada la firma.) Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Nelso Joao Fonseca Soares, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 15 de diciembre de 1977. (B.—6.640)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 863/1977, por daños en accidente de circulación, contra Rafael Sanz López, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1977, por la que se condena al denunciado Rafael Sanz López, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago siete días de arresto menor subsidiario, a que indemnice al perjudicado Luis Alminelli Canevello en la cantidad de 5.250 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rafael Sanz López, que tuvo su domicilio en la calle de Sepúlveda, número 168, piso tercero A, expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1977. (B.—6.431)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 736/1977, por daños, contra Roberto Oscar Velo González, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre

de 1977, por la que se absuelve libremente al denunciado Roberto Oscar Velo González de la falta de daños de que venía acusado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Roberto Oscar Velo González, que tuvo su domicilio en Agra del Orzán, número 17, piso segundo derecha, expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1977. (B.—6.553)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 598/1977, seguido por lesiones, contra Alejandro Rodríguez Cantero, en cuyas diligencias y con fecha 5 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Alejandro Rodríguez Cantero, de la falta de lesiones de la que venía acusado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Alejandro Rodríguez Cantero, que tuvo su domicilio en la calle de los Hermanos de Pablo, número 110, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1977. (B.—6.554)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 705/1977, por daños en accidente de circulación, contra José A. Parra, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 8 de julio de 1977.—Por repartido a este Juzgado la anterior denuncia sobre daños, regístrese y una vez que comparezca el denunciante Esmeraldo Rodríguez Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle de Alejandro Ferrant, número 3, a ratificar la denuncia, se proveerá.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—José María Trujillo y Espinosa, Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Esmeraldo Rodríguez Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle de Alejandro Ferrant, número 3, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1977. (B.—6.644)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 420/1977, por daños en accidente de circulación, contra Antonio Hernández Lucas, en cuyas diligencias y con fecha 19 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado Antonio Hernández Lucas, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago siete días de arresto menor subsidiario, a que indemnice a la Embajada de la República Árabe de Egipto en la cantidad de 17.078 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Antonio Hernández Lucas, que tuvo su domicilio en la calle de Pico Balaitus, número 30; piso tercero D, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1977. (B.—6.847)

En el juicio de faltas número 1.145 de 1976, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas
Tasa judicial del juicio hasta sentencia, diligencias previas, 115 pesetas; ídem ídem Agentes por citaciones al juicio, 30; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; ídem ídem exhortos cumplimentados, 50; dieta y locomoción Agente Juzgado número 28, 200;

ídem ídem Agente Juzgado de Móstoles, 100; gastos giros postales, 20; pólizas Mutualidad judicial (OO. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 230; multa, 1.000; dieta y locomoción Agentes este Juzgado, 200; honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 550; resolución Decreto 24 de agosto de 1976.—10.—Total (s. e. u. o.): 2.675 pesetas.

Y para dar vista al condenado Julio Martínez Aliaga, que tuvo su domicilio en la calle de Empeinado, número 22, piso cuarto letra D, de Móstoles, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977. (B.—6.848)

En el juicio de faltas número 200 de 1977, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia, diligencias previas, 115 pesetas; ídem ídem Agentes por citaciones al juicio, 20; ídem ídem ejecución de sentencia, 30; ídem ídem registro, 20; ídem ídem Médico forense, 100; ídem ídem exhortos cumplimentados, 50; dieta y locomoción Agentes Juzgado de Distrito número 27, 125; ídem ídem Agente Juzgado de Alcorcón, 100; gastos giros postales, 20; pólizas Mutualidad judicial (OO. 25-6-66, 28-7-72 y 11-12-75), 120; reintegro de los autos (calculado), Decreto 24-8-76, 200; honorarios Perito señor Sierra de Partearroyo, 650; ídem perjudicado José Calabuig Lallave, 1.500; dieta y locomoción Agente este Juzgado, 300; resolución Decreto de 24 de agosto de 1976. 15.—Total (s. e. u. o.): 3.365 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Guillermo Expósito Acosta, que tuvo su domicilio en la calle de Núñez de Arce, 15, primero, Hostal Lucense, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1977. (B.—6.849)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 507/77, por lesiones del menor Joaquín Garrido Sosa, desconociéndose el paradero de Joaquín Garrido, padre del menor, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Francisco Zarza Ervás, de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante, en la persona de su representante legal, Joaquín Garrido, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1977. (G. C.—11.064) (B.—6.290)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 788 de 1977, por daños, contra Francisco del Río Moreno, siendo responsable civil subsidiario Benjamín Hernández, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado con fecha 6 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Francisco del Río Moreno, como autor de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 600 pesetas, a que indemnice al perjudicado José Ferrándiz Martínez en la cantidad de 2.150 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Benjamín Hernández.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco del Río Moreno y al responsable civil subsidiario Benjamín Hernández, libro el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1977. (G. C.—11.499) (B.—6.492)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 243 de 1977, por daños, siendo denunciante Juan José Antelo Gerpe, contra Agustín Bordalo Cubillo, siendo responsable civil subsidiaria Mercedes Tejedor Gómez, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado con fecha 6 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Agustín Bordalo Cubillo, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 600 pesetas, a que indemnice al perjudicado Juan José Antelo en la cantidad de 6.209 pesetas y al pago de las costas del juicio, con responsabilidad subsidiaria de Mercedes Tejedor Gómez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Agustín Bordalo Cubillo y responsable civil subsidiaria Mercedes Tejedor Gómez, libro el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1977. (G. C.—11.500) (B.—6.493)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 685 de 1977, por daños, contra Antonio Yerga Machado, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 6 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio Yerga Machado, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 600 pesetas, a que indemnice a la perjudicada Julia Castelló Espinar, en la cantidad de 18.150 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Antonio Yerga Machado, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1977. (G. C.—11.501) (B.—6.494)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 528 de 1977, por daños, contra Rosalía Moura Martín, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 6 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Rosalía Moura Martín, como autora de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 600 pesetas, a que indemnice a la perjudicada Ana María Carrizo en la cantidad de 3.232 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la condenada Rosalía Moura Martín, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1977. (G. C.—11.502) (B.—6.495)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 316/77, por lesiones, siendo el denunciante Francisco Herrador Perea, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Santiago Estebananz Carla, de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Leonardo Fernández Suárez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante Francisco Herrador Perea, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.549)

(B.—6.524)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 772/77, por lesiones, siendo el denunciante Esteban Sánchez Poveda, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Pablo Alberto Huerta Pina, de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Leonardo Fernández Suárez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante Esteban Sánchez Poveda, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.550)

(B.—6.525)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito del número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 651/77, por daños, siendo el denunciado Javier Goñi Varela, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente, cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Javier Goñi Varela, de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Javier Goñi Varela, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.551)

(B.—6.526)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 931 de 1977, por lesiones, contra María Teresa Domínguez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado con fecha 13 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones María Teresa Domínguez Sánchez, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 570, número 4, del Código Penal, a la multa de 1.000 pesetas, a represión privada y al pago de las costas del juicio, sin hacer condena en cuanto a indemnización por

haber sido renunciada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada María Teresa Domínguez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.724)

(B.—6.645)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 777 de 1977, por lesiones y daños, contra William Charles Brewin, siendo lesionada María Rosario Grande Jiménez, cuyos actuales paraderos se desconocen, se ha dictado con fecha 13 del actual la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones William Charles Brewin, como autor de una falta de lesiones y daños, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, a la multa de 2.000 pesetas, a la retirada del permiso de conducir durante dos meses, a represión privada, al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado Benito Mejías Sánchez en la cantidad de 30.228 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado William Charles Brewin, y a la lesionada María Rosario Grande Jiménez, cuyos actuales paraderos se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.725)

(B.—6.646)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 642/77, por supuesta falta de daños por imprudencia, en virtud de denuncia de María Teresa Pombó Nieto, contra Antonio Lázaro Palacios, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Ortiz Ricol. Madrid, a 17 de diciembre de 1977.—Dada cuenta: Por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia recaída por la denunciante doña María Teresa Pombó Nieto, se admite libremente y a ambos efectos, remítanse las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, con atenta comunicación y emplácese a las partes para que por término de cinco días comparezcan ante el mismo a usar de su derecho si les conviniere.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—J. Ortiz.—M. Veas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Lázaro Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se emplaza por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, calle de General Castaños, número 1, a usar de su derecho si le conviniere, con el apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 17 de diciembre de 1977.

(B.—6.823)

En el juicio de faltas número 488/77, que se sigue en este Juzgado por daños en colisión, en virtud de denuncia de Enrique Pérez Zafranet, contra Francisco Javier del Hoyo, digo, Alonso del Hoyo, ha recaído la siguiente

Providencia.—Juez, señor Ortiz Ricol. Madrid, a 17 de diciembre de 1977.—Dada cuenta: Por interpuesto en tiempo y forma por el denunciante Enrique Pérez Zafranet recurso de apelación contra la sentencia recaída en los presentes autos, se admite libremente y en ambos efectos y con emplazamiento de las partes por término de cinco días, remítanse las actuaciones al ilustrísimo señor Ma-

gistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, a fin de que comparezcan ante el mismo a usar de su derecho si les conviniere.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—J. Ortiz.—M. Veas. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Javier Alonso del Hoyo, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se emplaza por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción Decano de los de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a usar de su derecho si le conviniere, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—6.827)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 601/77, por supuesta falta de daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Patricio Sánchez Núñez, contra Sebastián Martín Visada, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Patricio Sánchez Núñez, mayor de edad, casado, escayolista, de esta vecindad, y denunciado, Sebastián Martín Visada, de circunstancias desconocidas, por supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Sebastián Martín Visada, con expresa reserva de acciones civiles al perjudicado para que la ejercite en forma, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Sebastián Martín Visada, cuyo actual domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1977.

(B.—6.835)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 979/77, por supuesta falta de insultos a Agente de la Autoridad, en virtud de denuncia de Francisco Juan Suárez Tremiño, contra Fernando Fernández Sánchez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de diciembre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Francisco Juan Suárez Tremiño, Policía Municipal, y denunciado, Fernando Fernández Sánchez, mayor de edad, casado, fontanero, de esta vecindad, por supuesta falta de ofensa leve a Agente de la Autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Fernández Sánchez, como responsable de una falta de desobediencia y ofensa leve a Agente de la Autoridad, a la pena de 2.500 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado arresto subsidiario de diez días.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. J. Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.) Y para que así conste y sirva de noti-

ficación al denunciado Fernando Fernández Sánchez, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1977.

(B.—6.826)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 569/77, por supuesta falta de daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Agustín Escobar de la Rosa, contra Manuel Iglesias Fidalgo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Agustín Escobar de la Rosa, mayor de edad, de esta vecindad, denunciado, Manuel Iglesias Fidalgo, de circunstancias personales y domicilio desconocidos; apareciendo como perjudicada la empresa "Autocares Escobar-Rosae, S. L.", por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones, a Manuel Iglesias Fidalgo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Iglesias Fidalgo, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocerse el actual domicilio del denunciado, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1977.

(B.—6.825)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 496/77, en virtud de denuncia de Pedro Cubos Nieto, contra Teodora Muñoz Hernández y Elías Bennia Agulleiro, por supuesta falta de daños en colisión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Pedro Cubos Nieto, mayor de edad, de circunstancias personales desconocidas, así como del domicilio, y denunciados, Teodora Muñoz Hernández y Elías Bennia Agulleiro, mayores de edad, ambos de esta vecindad, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Teodora Muñoz Hernández y Elías Bennia Agulleiro, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Pedro Cubos Nieto, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1977.

(B.—6.824)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez del Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas

con el número 10 de 1977, sobre intereses generales y regímenes de las poblaciones, contra Antonio Barrios Romero, en los que con fecha 1-3-77 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones a Antonio Barrios Romero, como autor responsable y directo de una falta de coacción, a las penas de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos el Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)—Sellado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al condenado Antonio Barrios Romero, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.568) (B.—6.102)

Miguel Díaz Ramiro, mayor de edad, conductor, de ignoradas circunstancias personales, que tuvo su último domicilio en la calle Isla de los Galápagos, número 33, de esta capital, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que por sentencia firme de fecha 10-3-77, dictada en juicio de faltas número 300/77, seguido en este Juzgado de Distrito número 24, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, fué condenado a la pena de 500 pesetas de multa, luego condonada por aplicación del Decreto de Indulto 388/1977, de 14 de marzo, más las costas de referido juicio, que practicada su tasación ascendió a la suma de 2.138 pesetas (excluida dicha multa), habiéndose dado vista de tal tasación por este periódico oficial de fecha 7 de octubre pasado, por lo que también se declara firme, por la presente se le requiere a fin de que comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe indicado; requiriéndose al propio tiempo a todas las Autoridades y demás miembros o Agentes de la Pulicía judicial, a fin de que procedan a la averiguación del actual domicilio o paradero del mismo, así como de resultar habido a ponerlo en conocimiento telegráfico de este Juzgado, todo ello a los fines procedentes en derecho.

Y para que conste y ser inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a lo acordado, exiende la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.569) (B.—6.103)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.779 de 1977, sobre lesiones por mordedura de perro, en los que figura como denunciado Tomás García Pérez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Tomás García Pérez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sea notificado en forma legal a Tomás García Pérez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.223) (B.—6.347)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.234/77, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante José Manuel Rodríguez, que se encuentra actualmente en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, que es de, digo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones Jesús Crespo Herrais, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a José Manuel Rodríguez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.224) (B.—6.348)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 375/77, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciado-condenado Pablo Vetojín, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 23 de junio de 1977 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Pablo Vetojín, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuera fijado caso de impago, y a que satisfaga las costas causadas en el procedimiento.—Declarándose reservadas las acciones civiles correspondientes en favor de la aseguradora del coche propiedad del denunciante para el resarcimiento de los daños abonados por la misma por la reparación de los que le fueron causados en el hecho de autos.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al condenado Pablo Vetojín, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.354) (B.—6.438)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 602 de 1977, por daños imprudencia, contra José Piña Iglesias, siendo responsable civil Francisco Arroyo Sánchez, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Piña Iglesias, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado José Piña Iglesias y responsable civil Francisco Arroyo Sánchez, cuyos actuales pa-

raderos se desconocen, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.407) (B.—5.936)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 482 de 1977, por daños imprudencia, contra Joaquín Gómez Vega, siendo responsable civil "Enaga, Sociedad Anónima", cuyos actuales paraderos y domicilios se desconocen, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Joaquín Gómez Vega, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Isafas García García en la cantidad de 42.869 pesetas y al pago de las costas del procedimiento, declarando responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado a "Enaga, S. A.", propietaria del vehículo, y asimismo debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Medina Jiménez, por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Joaquín Gómez Vega y a la responsable civil "Enaga, S. A.", cuyos actuales domicilios se desconocen, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.408) (B.—5.937)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 925 de 1977, por daños imprudencia, contra Jesús Serrano, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Jesús Serrano, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Luis F. Valmalá Escudero en la cantidad de 3.181 pesetas y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Jesús Serrano, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.412) (B.—5.941)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.262 de 1977, por daños imprudencia, contra Felipe Palma García, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Felipe Palma García, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a "Meyosa" en la cantidad de 118.925 pesetas y al pago de las costas del procedimiento, declarándose responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado a Jerónimo Moreno Silva, propietario del vehículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Felipe Palma García, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.413) (B.—5.942)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de ju-

icio de faltas número 1.278 de 1976, por daños imprudencia, contra Domingo Gil Alvaro, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, art. 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa primera, 50; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 399; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 550; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 1.750; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 150; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa la presente tasación de costas 3.324 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Domingo Gil Alvaro, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.380) (B.—6.454)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 761 de 1976, por daños y lesiones imprudencia, contra Beverly Craycraft, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, artículo 31, tarifa primera, 75; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. cuarta, 77; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21, y O. 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 2.200; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 10.000; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 150; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 12.927 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la condenada Beverly Craycraft, y requerimiento, a fin de que en el plazo de cinco días haga efectivas ante este Juzgado dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.603) (B.—6.105)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 773 de 1976, por daños, contra Cristóbal Lara, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 30; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 880; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 5.600; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 175; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 7.205 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Cristóbal Lara, cuyo actual paradero se desconoce, y asimismo de requerimiento para que en el plazo de cinco días haga efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.607) (B.—6.109)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 911 de 1976, por daños imprudencia, contra otro y Francisco Reyes Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 100; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 330; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 240; honorarios periciales según minuta, 880; multa impuesta, indultada; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 150; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 50.—Importa la presente tasación de costas 2.010 pesetas. Corresponde pagar al condenado Francisco Reyes Ruiz la mitad de la tasación de costas, 1.005 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Reyes Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.608) (B.—6.110)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.059 de 1976, por daños imprudencia, contra José María Pérez Arribas, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 150; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 500; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 1.600; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 14.850; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 170; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 30.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 18.700 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado José María Pérez Arribas, y de requerimiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—10.610) (B.—6.112)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.524 de 1976, por hurto, contra Concepción Lozano Madrigal, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 15; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 100; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 25; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 160; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 175; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa esta tasación las figuradas seiscientas setenta pesetas (670 pesetas).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada Concepción Lozano Madrigal, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento,

a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.356) (B.—6.439)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.482 de 1976, por daños, contra José Rodríguez Monteze, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 75; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 219; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 600; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 4.500; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa, 125; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa, 25.—Importa la presente tasación de costas la cantidad de 5.944 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado José Rodríguez Monteze, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.360) (B.—6.443)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.260 de 1976, por daños, contra Juan Sastre González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro, D. C. 11, 20 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 200; cumplimiento de exhorto, art. 31, tarifa 1.ª, 25; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, D. C. 4.ª, 250; pólizas Mutualidad judicial, D. C. 21, y Orden 25-6-66, 120; honorarios periciales según minuta, 550; multa impuesta, indultada; indemnización civil al perjudicado, 2.300; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones número 31 de la tarifa 125; impuestos actos jurídicos documentados, resolución número 29 de la tarifa 25.—Importa esta tasación de costas la cantidad de 3.675 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Sastre González, cuyo actual paradero se desconoce, y de requerimiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a hacer efectivas dichas responsabilidades, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.362) (B.—6.445)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 928 de 1977, por daños imprudencia, contra Angel Durán Valle, siendo responsable civil "Autos Montealegre", cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Angel Durán Valle, como autor responsable de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Esteban Rivas Martín en la cantidad de 8.500 pesetas y al pago de las costas del procedimiento, declarando responsable civil subsidiario para el caso de insolvencia del condenado a "Autos Montealegre", propietario del ve-

hículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al responsable civil "Autos Montealegre", cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.364) (B.—6.447)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 544 de 1977, por daños imprudencia, contra Eduardo Barajas Salas, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Eduardo Barajas Salas, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Eduardo Barajas Salas, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.379) (B.—6.453)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.019 de 1977, por daños imprudencia, contra Juan Carneros, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Juan Carneros, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Carneros, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.381) (B.—6.455)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.460 de 1977, por daños imprudencia a Cándido Valladolid Juez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pilar Hicar Flores, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante Cándido Valladolid Juez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1977.

(G. C.—11.382) (B.—6.456)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas bajo el número 1.458/1977, sobre daños por imprudencia a Nicolás Alonso González, siendo perjudicada Angeles Fernández, contra Juan José Dávila Puerta, el cual actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y que en los mismos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Juan José Dávila Puerta, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de mul-

ta (y caso de impago a tres días de arresto menor), a que indemnice al perjudicado Nicolás Alonso González en la cantidad de 3.275 pesetas, importe de los daños ocasionados al vehículo del expresado perjudicado, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea notificada en legal forma la parte dispositiva expresada al denunciado en ignorado paradero Juan José Dávila, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.657) (B.—6.604)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito del número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.527/77, sobre daños por imprudencia a Julián García Belinchón, contra Antonio Leal de las Heras, siendo responsable civil subsidiario José Ignacio Cuadrado Cabezon, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio Leal de las Heras, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Julián García Belinchón en la cantidad de 4.663 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz Gutiérrez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Leal de las Heras, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como al responsable civil subsidiario José Ignacio Cuadrado Cabezon, expido el presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1977.

(G. C.—11.659) (B.—6.606)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 585 de 1977, sobre lesiones, en el que aparece como parte en el procedimiento Antonio Blanco Martín, y como denunciado Juan Manuel Gonzalo Velasco, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito titular núm. 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 585/77 y por lesiones, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, Antonio Blanco Martín, y como denunciado, Juan Manuel Gonzalo Velasco, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultados y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpa Juan Manuel Gonzalo Velasco, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, a 1.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Juan Manuel Gonzalo Velasco, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.730) (B.—6.647)